

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA – GRANDES SUPERFICIES

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA COMPRA ELEMENTOS DE CAMA PARA DOTACION DEL PPL DEL EPMSC LA CEJA.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	1
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO	4
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5
7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6
8. FORMA DE PAGO	6
9. DOMICILIO CONTRACTUAL	7
10. LUGAR DE EJECUCIÓN	7
11. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	7
12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	8

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones de la Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de La Ceja-Antioquia, con posición de catálogo de gasto **A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO**, se procede a realizar los siguientes estudios previos para “Contratar la compra elementos de elementos de cama para dotación del personal privado de la Libertad”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para dar cumplimiento a las políticas y objetivos Misionales y de conformidad con la ley 65 de 1993 corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de la pena de manera digna, integrando programas que fomentan las actividades económicas como fuentes de trabajo y readaptación necesarios que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población, que para el caso se presta un servicio para la Población Privada de la Libertad. Por lo tanto, con los recursos asignados se requiere contratar el suministro de elementos de cama, teniendo en cuenta que en el presupuesto asignado para la actual vigencia mediante resolución 01096 es pertinente la adquisición de dichos elementos.

Se establecieron las especificaciones técnicas de los elementos requeridos de acuerdo a las necesidades de la dependencia encargado de realizar y llevar en representación programas en relación del tratamiento penitenciario del EPMSC LA CEJA

Con base en la Ley 489/98 Art. 3 la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

La necesidad presentada por la EPMSC LA CEJA INPEC se encuentra establecida en el plan anual de adquisiciones el cual es publicado en la página del SECOP II año 2023.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO:

Contratar la compra de elementos de cama para dotación al personal privado de la libertad del EPMSC LA CEJA - Antioquia. INPEC.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.3., la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", por invitación pública o grandes superficies, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Revisado el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) se establece que es un portal web de comercio electrónico a través del cual las Entidades Compradoras hacen las transacciones de los Procesos de Contratación vinculados a los Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda y a las adquisiciones en Gran Almacén en la modalidad de mínima cuantía. Colombia Compra Eficiente invitó a los Grandes Almacenes registrados en la Superintendencia de Industria y Comercio a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Estatales el Catálogo del Gran Almacén para sus Procesos de Contratación de Mínima Cuantía.

CATÁLOGO DEL GRAN ALMACÉN:

a) El Gran Almacén interesado en ofrecer sus productos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe solicitar a Colombia Compra Eficiente la asignación de un Usuario y firmar y aceptar los Términos y Condiciones de Uso contenidos en el presente documento.

(b) El Gran Almacén debe publicar su Catálogo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) utilizando las Categorías en el formato definido por Colombia Compra Eficiente. Cada Gran Almacén debe publicar un único Catálogo del Gran Almacén.

(C) El Gran Almacén es responsable de actualizar su Catálogo del Gran Almacén para: (a) actualizar precios; (b) actualizar la descripción y especificaciones técnicas del bien; (C) incluir nuevos bienes; y (d) eliminar bienes. (d) El Gran Almacén puede actualizar el Catálogo del Gran Almacén en cualquier momento. (e) Colombia Compra Eficiente aprueba semanalmente el Catálogo del Gran Almacén en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC). (f) Colombia Compra Eficiente puede solicitar a los Grandes Almacenes incluir nuevos bienes si recibe la solicitud de una Entidad Compradora. (g) Colombia Compra Eficiente puede rechazar la inclusión de bienes nuevos en el Catálogo del Gran Almacén si: (i) este no siguió los parámetros de las Categorías o del Clasificador de Bienes y Servicios; (ii) identifica que el precio del bien no es competitivo en el mercado; (iii) las especificaciones del bien no son claras o no son completas. (h) Los costos y gastos en que incurra el Gran Almacén con ocasión de las siguientes actividades son exclusivamente de su cargo: (i) la vinculación a la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC); (ii) la publicación del Catálogo del Gran Almacén; y (iii) la actualización del Catálogo del Gran Almacén. (i) Colombia Compra Eficiente no garantiza a los Grandes Almacenes la colocación de Órdenes de Compra a su favor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

COTIZACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS:

(a) La Entidad Compradora que requiere productos no incluidos en los Catálogos de los Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) debe enviar a Colombia Compra Eficiente la descripción técnica detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. (b) Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Grandes Almacenes registrados y activos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) incluir los bienes requeridos por la Entidad Compradora, estos deben responder sobre la disponibilidad del bien el día hábil siguiente al recibo de la solicitud.

PROCESO DE CONTRATACIÓN EN GRAN ALMACÉN

(a) Los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen (a) IVA; y Cotización de nuevos productos impuesto al consumo aplicable. (b) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser de un (1) SMMLV. (C) La Entidad Compradora debe informar al Gran Almacén e incluir en el valor de su contrato las estampillas aplicables a sus Procesos de Contratación, en los términos previstos en el numeral VI. (g) anterior. (d) El valor máximo de las transacciones realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. (e) La Entidad Compradora debe

diligenciar el formato de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir para seleccionar el Gran Almacén que ofrece el menor precio por el total de los bienes requeridos. (f) La Entidad Compradora para la primera compra al Gran Almacén debe anexar en la solicitud de compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén. (g) Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

UNSPSC			
CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
52121505	52, Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12, Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15, Ropa de cama
52121509	52, Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12, Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15, Ropa de cama
56101508	52, Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	12, Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	15, Ropa de cama
60121501	60, Muebles, Mobiliario y Decoración	10, Muebles de alojamiento	15, Muebles

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para Contratar la compra de productos para mejorar condiciones de habitabilidad del personal de EPMSC LA CEJA, debe cumplir los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ELEMENTOS					
ITEM	PRODUCTOS	DETALLE	CANT	V. INDIVIDUAL	VALOR TOTAL
1	Almohada Camel	Medida 70*35*8cm Tela de tejido plano o tejido de punto compuesta por 65% poliéster y 35% algodón o 100% poliéster Color funda Camel Material de espuma una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma 2019 ICONTEC	140	\$23.290	\$3.260.600
2	Sabana Plana Camel	Medida de 120*220 Doblados de los 4 lados sin encauchar Material 50% Poliéster y 50% algodón, Mínimo 144 hilos. Color Camel Garantía Mínima de 01 año	130	\$25.890	\$3.365.700
3	Sobresabana Plana Camel	Medida de 120*220 Doblados de los 4 lados sin encauchar Material 50% Poliéster y 50% algodón, Mínimo 144 hilos. Color Camel	60	\$25.890	\$1.553.400

		Garantía Mínima de 01 año			
4	Cobija	Medida de 150*220cm Tejido de una sola Pieza, fileteada en su contorno Composición Poliéster 100%,NTC 481 Peso 300G Tejido Punto por Trama Encogimiento 3% Max Solidez de Color 3 Facil lavado y secado Garantia de 01 año	212	\$38.200	\$8.098.400
5	Colchoneta	Dimensión 80*190 Espesor 14cm Espuma una sola lamina Resistencia a tensión 83 kPa Min Elongación Mínimo 120% Dureza 20 a 24 Densidad 30Kg/m3 Norma ICONTEC 2019 Materia de funda Cover Matt o Matrex Color Camel con etiqueta impresa PPL Garantía de 05 Años Mínimo Cumplimiento Norma NTC 2019 de 2017 Funda Cerrada con cremallera plástica de dos lados forma de L. Empaque plástico individual, en plástico sellado.	10	\$224.200	\$2.242.000
				Total	\$18.520.100

- Se requiere que los bienes sean de excelente calidad de acuerdo a las anteriores especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. 2023IE0068807 fecha 30 Marzo 2023 suscrito por el funcionario responsable contabilidad de la EPMSC LA CEJA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

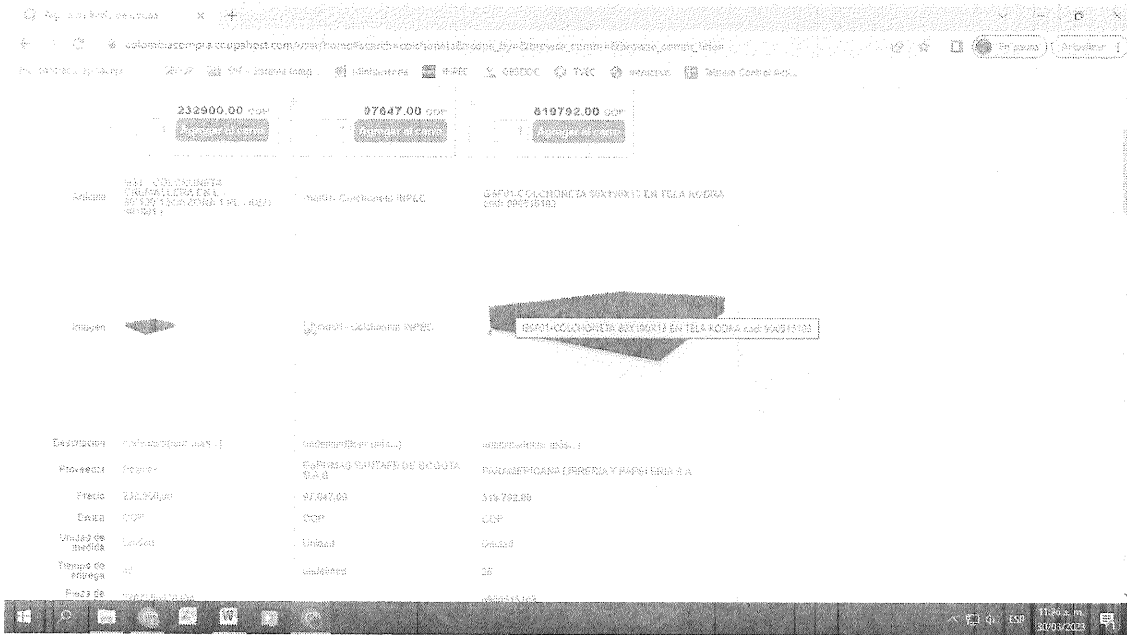
PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar la compra de elementos de cama para dotación al personal privado de la libertad del EPMSC LA CEJA - Antioquia. INPEC.	La adquisición de servicios relacionados en el presente proceso de contrato, debe ser facturados sin IVA, acorde al certificado de exclusión del IVA, para esta vigencia 2023, expedida	Retención en la fuente: A título de Renta: "Combustibles (declarantes)" por un valor mayor o igual a \$ 1 a una tarifa del 0.1% "Combustibles (No declarantes)" por un valor mayor o igual a \$ 1 a una tarifa del 0.1% Industria y Comercio:

		<p>Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> <p>Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital, 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> <p>Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)</p>
--	--	---

6. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, con apego a indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, y una vez constatado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que el catálogo ofrecido **POLYFLEX** es un Gran Almacén que ofrecen los productos de la manera más conveniente los elementos en cuanto a la necesidad y a la satisfacción de calidad del producto que se pretenden adquirir cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas.

Figura.1.1 Como se puede observar los productos coincide **CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIEREN** los tiene en catálogo **POLYFLEX**, razón por la cual se considera oportuno suscribir la OC, que además tiene cobertura para la EPMSC LA CEJA.



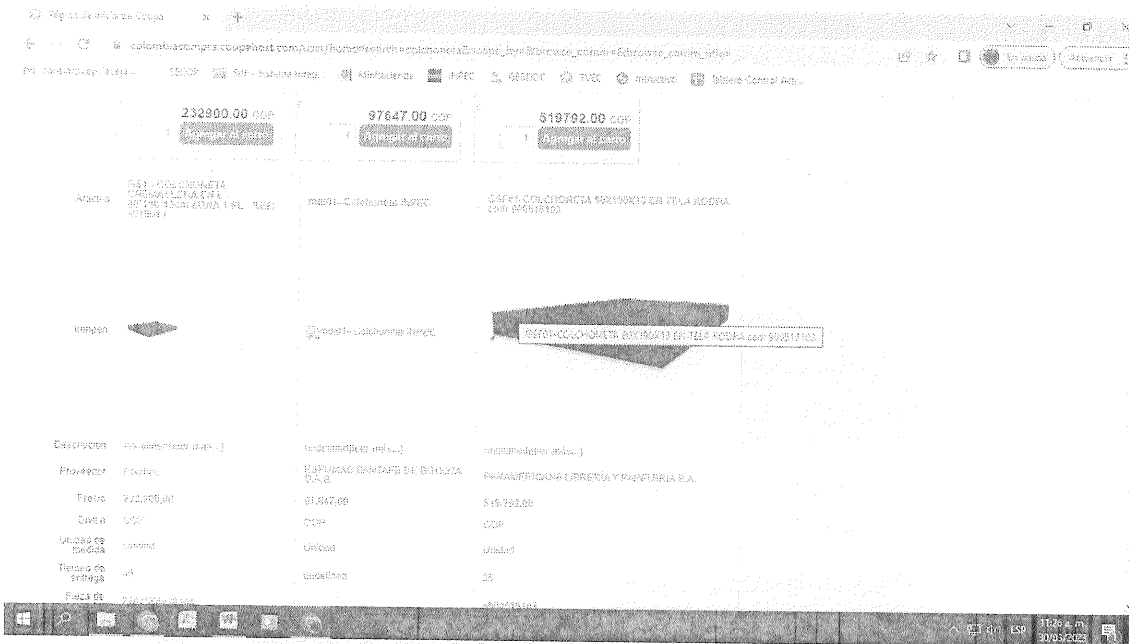
La Orden de Compra a favor de **POLYFLEX** tendrá un valor de Dieci ocho Millones Quinientos un Mil Seiscientos Pesos \$18.501.600 de acuerdo al presupuesto asignado para este concepto, el cual puede ser adicionado de acuerdo a las necesidades de la entidad mientras no supere el 50% de contrato inicial sin superar la Mínima cuantía de la entidad

		<p>Cadavid 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> <p>Estampilla Pro Institución Universitaria Digital De Antioquia IU-Digital, 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación.</p> <p>Durante la ejecución del contrato quien suministra el bien y/o servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. (Dichas retenciones aplican dependiendo de las Responsabilidades del proveedor entre otras)</p>
--	--	---

6. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA.

La Dirección Regional Noroeste del INPEC, con apego a indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, y una vez constatado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) que el catálogo ofrecido **POLYFLEX** es un Gran Almacén que ofrecen los productos de la manera más conveniente los elementos en cuanto a la necesidad y a la satisfacción de calidad del producto que se pretenden adquirir cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas.

Figura.1.1 Como se puede observar los productos coincide **CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE REQUIEREN** los tiene en catalogo **POLYFLEX.**, razón por la cual se considera oportuno suscribir la OC, que además tiene cobertura para la EPMSC LA CEJA.



La Orden de Compra a favor de **POLYFLEX** tendrá un valor de Dieci y ocho Millones Quinientos un Mil Seiscientos Pesos \$18.501.600 de acuerdo al presupuesto asignado para este concepto, el cual puede ser adicionado de acuerdo a las necesidades de la entidad mientras no supere el 50% de contrato inicial sin superar la Mínima cuantía de la entidad

Es de advertir, que la Orden de Compra a emitir será incluyendo el valor del IVA de los elementos a adquirir, en razón a que los precios de los bienes y servicios incluidos en el Catálogo del Gran Almacén incluyen este impuesto. No obstante, con base al concepto financiero el presente proceso de contratación **debe ser facturado SIN IVA**, ya que dicho rubro y Bitem se encuentran contenido en lo establecido en el artículo 130 de la Ley 633 de 2000. En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la necesidad persiste se hará una modificación a la Orden de Compra excluyendo el valor del IVA de los productos para adicionar las cantidades que se consideren apropiadas sin superar la disponibilidad presupuestal.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, creada por el Decreto Ley 4170 de 2011, después de revisar exhaustivamente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) el catálogo que publican a su cargo los Grandes Almacenes, vislumbra que **POLYFLEX** que ofrece los bienes que se pretenden adquirir de la manera más conveniente cumpliendo a su vez con las características técnicas mínimas exigidas por la entidad, razón por la cual, se hará la orden de compra a dicho proveedor.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad de los bienes sujetos al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, este deberá sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP** según solicitud oficio:

CDP- No. 2423
Fecha: 2023-03-28
Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-514
EPMSC LA CEJA
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 ATENCION Y RAHBILITACION AL RECLUSO
FUENTE : NACION
RECURSO: 10
SITUAC: CSF
OBJETO: Adquisición de Elementos de Cama para ppl
EXPEDIDO POR: Ds Gloria Vanegas C
POR VALOR: Dieci Ocho Millones Quinientos Veinti Tres Mil Cuatrocientos pesos Mil Pesos \$18.523.400
Resolución No. 000161 09 13 Enero 2023

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se contara a partir de la aprobación de la orden de compra y 40 días hábiles.

10. FORMA DE PAGO

Se Realizara el pago del 100% del valor que resulte de la orden de compra contra entrega a satisfacción de los elementos al supervisor; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. **Se aclara que el pago no se efectuara hasta que el contratista no realice la entrega de los documentos completos.**

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Establecimiento, dentro de los Noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la subunidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en el Área de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC que está sujeto a aprobación de la Dirección General del INPEC grupo de tesorería.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

La entrega de los elementos requeridos se realizará en las instalaciones del EPMSC LA CEJA del INPEC, ubicado en la Carrera 18 No. 20 – 54 del municipio de La Ceja – Antioquia

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en las instalaciones de la Cárcel, área de tratamiento y desarrollo, al funcionario responsable de área, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL EPMSC La Ceja,

El EPMSC la Ceja se obliga para con el Contratista a:

- a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes suministrados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- c) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- d) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA El contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios a:

- a) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en la orden de compra.
- b) Si no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores.

Presentar factura de venta a nombre de la **EPMSC La Ceja** con NIT 811010105 -1 ubicada en Carrera 18 No. 20 – 54, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.

- c) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
- d) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
- e) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
- f) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
- g) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
- h) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
- i) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por **Isabel Cristina Cataño**, Responsable de Tratamiento y Desarrollo. INPEC

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

15. LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La liquidación de la orden de compra se llevará a cabo, bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por art. 217 del Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución establecido en el contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

16. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Teniendo en cuenta lo anterior, en nuestra calidad de responsables de la Dirección de Tratamiento y la Subdirección de Atención en Salud respectivamente, de acuerdo con el trabajo realizado por los funcionarios del Grupo de Salud Pública, quienes analizaron la conveniencia, necesidad, estructuración de los estudios previos y análisis del sector para la realización de la contratación, manifestamos que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta.



ISABEL CRISTINA CATAÑO
Responsable TRATAMIENTO Y DESARROLLO
EPMSC LA CEJA

Revisado por: Isabel Cristina Cataño
Elaborado por: Dg. Erika Ximena Sabogal Rojas
Fecha de elaboración: 30/03/2023
Archivo: